



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012 -2022-GRA-PRIDER/DG**

Ayacucho, **14 ENE 2022**

**VISTO:**

El INFORME No. 016-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF de la Dirección de Administración y Finanzas, INFORME No. 920-2021-GRA-GG-PRIDER-OAF-UAPF de la Unidad de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, CARTA No. 014-2021-CONSORCIO ACOSVINCHOS/VCJ-RC del Representante del Consorcio Acos Vinchos; y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER, es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del GRA, en virtud del Artículo 108°, Sección V, de los Órganos Desconcentrados, del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho. Aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2007-GRA/CR;

Que, mediante CARTA No. 014-2021-CONSORCIO ACOSVINCHOS/VCJ-RC el Representante del Consorcio Acos Vinchos, solicita rectificar el calculo de penalidades, respecto del CONTRATO No. 006-2021-GRA-PRIDER-DG – CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCOCHA, CHACAMABA, QUICHCAPATA Y GOMEZ, DISTRITO DE ACOS VINCHOS- PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO".

Que, en merito a la referida solicitud el jefe de Abastecimientos, mediante INFORME No. 920-2021-GRA-GG-PRIDER-OAF-UAPF, solicita la aprobación de devolución de penalidad con acto resolutivo del tercer entregable del referido servicio, precisando lo siguiente: El monto contractual es S/. 139,450.60, por 3 días de penalidad, que de un monto mal calculado de S/. 5,229.40 lo correcto es solo S/. 1,859.34, siendo el monto a devolver S/. 3,370.06; pronunciamiento que es elevado con informe favorable por el Director de Administración y Finanzas, con INFORME No. 016-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, según detalle de cuadro sinóptico adjunto donde se detalla el cálculo correcto;

Por las consideraciones expuestas y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 135-2020-GRA/GR y del Manual de Operaciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2013-GRA/CR, modificado mediante Ordenanza Regional N° 05-2019-GRA/CR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la devolución de S/. 3,370.06 (Tres Mil Trescientos Setenta con 06/100 soles), a favor de CONSORCIO ACOSVINCHOS, por aplicación de penalidad en demasía, respecto del tercer entregable del 15 % del SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA**





# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012 -2022-GRA-PRIDER/DG

EL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO, EN LAS COMUNIDADES DE HUAYCHAO, HUAMANCOCHA, CHACAMABA, QUICHCAPATA Y GOMEZ, DISTRITO DE ACOS VINCHOS- PROVINCIA DE HUAMANGA- AYACUCHO”, dentro de la ejecución del CONTRATO No. 006-2021-GRA-PRIDER-DG, por las consideraciones indicadas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la DIRECCION ADMINISTRACION y a la UNIDAD DE TESORERIA el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente resolución a las áreas estructuradas pertinentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado  
PRIDER  
Ing. VONY PAUCAR PAREJA  
DIRECTOR GENERAL

